

RESOLUCIÓN 105-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”*;
- Que** el numeral 2 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos”*;
- Que** los numerales 6 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial prevén que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial; (...) 10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno...”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 22, de 25 de junio de 2013, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP”*;
- Que** el mediante Memorando CJ-DNP-2019-1314-M, de 28 de junio de 2019, la Dirección Nacional de Planificación del Consejo de la Judicatura, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe de la *“Programación Anual y Plurianual de la Política Pública 2020-2023 y posterior Proforma Presupuestaria 2020 de Gasto no Permanente del Consejo de la Judicatura PAI-2020”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2019-3813-M, de 1 de julio de 2019, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2019-0083-MC, de 28 de junio de 2019, suscrito

por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: *"Aprobar la Programación Anual y Plurianual de la Política Pública 2020 – 2023 y posterior Proforma Presupuestaria 2020 de Gasto no Permanente del Consejo de la Judicatura PAI-2020"*, y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

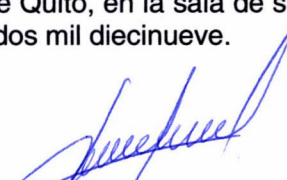
Artículo Único.- Aprobar la Programación Anual y Plurianual de la Política Pública 2020-2023 y posterior Proforma Presupuestaria 2020 de Gasto no Permanente del Consejo de la Judicatura PAI-2020, en los montos establecidos en el anexo único que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de julio de dos mil diecinueve.



Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



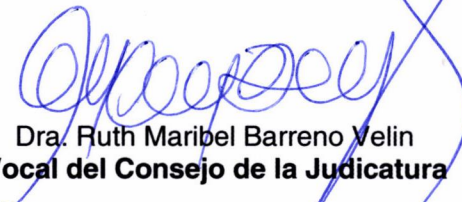
Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

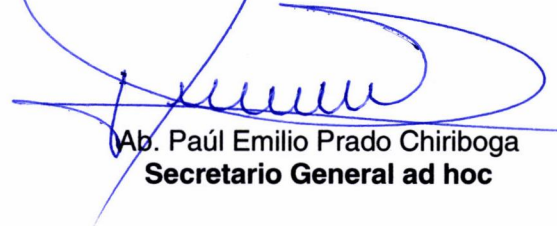


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó por unanimidad, esta resolución el dos de julio de dos mil diecinueve.



Ab. Paúl Emilio Prado Chiriboga
Secretario General ad hoc

PPCH/AJ/AJ